

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer memorial de terminación parcial del proceso allegada al correo el 4 de agosto del año en curso. (Folio 23) Lebrija, septiembre 5 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre 05 de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación contenida en el pagarè No. 725060130135747

Así mismo informa la continuación del proceso sobre el pagarè No. 4481850004129134

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar la ejecución por pago total de la obligación contenida en el pagarè No. 725060130135747

SEGUNDO: Continuar la ejecución en contra del demandado JOSE DE JESUS JEREZ PRADA respecto de la obligación contenida en el pagarè No. 4481850004129134

TERCERO: Desglosar el pagarè No. 725060130135747 en favor del demandado.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO

JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82701e1328a79f8da32399dca69f40a762bd09146a43a225d7b9c4f802874c3**

Documento generado en 05/09/2023 08:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>